

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. LILIAN CAYCHO CARVALLO
Secretaría General

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027-2016/DG-ENSFJMA

Lima, 22 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, se han establecido los objetivos estratégicos, los lineamientos generales del Sector Educación, delineando con ello los objetivos en el corto, mediano y largo plazo a desarrollarse por la Unidad Ejecutora del Pliego 10 Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626, el Plan Operativo Institucional se constituye en el instrumento que articula el Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico de la Entidades desde la perspectiva de mediano y largo plazo, orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes, al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, conforme a su escala de prioridades";

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para viabilizar el logros de los objetivos establecidos para el año 2016, y en el marco de lo establecido por la Ley 29630, Ley que confiere el rango universitario, requiere contar con el instrumento de gestión pertinente;

Que, el Proyecto de Plan Operativo Institucional está sujeto a lo establecido en la Directiva de Planificación Operativa del Sector Educación, aprobada con Resolución Ministerial N° 0679-2005-ED, la Guía Metodológica para la Formulación del Plan Operativo Institucional 2013 de las Unidades Ejecutoras que no pertenecen a la Sede Central del Ministerio de Educación (DRELM, UGELs y Escuelas) y documentos emitidos por la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación y la Directiva N° 001-2011-ED/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" aprobada por la R.D. N° 002-2011-EF, Directiva N° 006-2007-EF/76.01 y sus modificatorias "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la ejecución Presupuestaria 2011 y la Directiva N° 003-2010-EF/76.01, Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Finanzas en relación al Presupuesto Presupuestal";

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 29292 y modificatorias por Ley 29853, que regulan el rango universitario de la Escuela

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada el Plan Operativo Institucional 2016 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conteniendo las actividades que en forma progresiva se financiaran en su totalidad a partir del 4 de enero del 2016, cuyo desarrollo y cumplimiento es responsabilidad de los diferentes órganos que conforman, según su competencia.

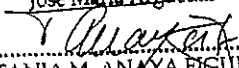
Artículo 2°.- ENCARGAR a los responsables de meta presupuestaria la presentación de solicitudes de modificación a que hubiere lugar y los informes de evaluación trimestral, con el fin de mantener coherencia en la articulación Plan - Presupuesto.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto su difusión control, evaluación de la programación de actividades formuladas por cada Dirección y/u Oficina.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración informe mensualmente sobre la ejecución presupuestal por Unidades Operativas de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Lic. TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General